



Bogotá D.C., 18 de abril de 2024.

(NUMERAL 3 ART. 30 LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ART. 224 DECRETO LEY 019 DE 2012))

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, invita a presentar propuestas para participar en el siguiente proceso licitatorio:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) que se generan en la ejecución del objeto contractual.

La ejecución del presupuesto será por monto agotable y según valores unitarios incluido IVA (según aplique) ofertados, en el formato anexo económico.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:

Nota 1: los precios unitarios determinados ofertados en el formato anexo económico, se mantendrán fijos para la ejecución del contrato.

Nota 2: el presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades presentadas y según valores unitarios ofertados en cada ítem, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 3: la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial estimado y se ejecutará por el sistema de monto agotable, hasta cumplir el plazo de ejecución y/o agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que suceda, según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

Nota 4: el valor ofertado por el proponente en la plataforma SECOP II será el valor total del presupuesto asignado, la mejor oferta será la sumatoria de los ítems en el formato anexo económico.

Nota 5: en el anexo oferta económico, no se podrán superar los valores unitarios estimados de cada ítem establecidos por la entidad, so pena causal de rechazo.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - FACTORES DE SELECCIÓN:

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles.



El procedimiento utilizado por la entidad para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación, los que se asignarán a los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros, así:

La selección de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por la Entidad para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de quinientos (500) puntos (técnico y económico), los que se discriminan con los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

FACTOR ECONÓMICO (máximo 100 puntos)	
Oferta Económica con base en la fórmula establecida	100 puntos
FACTOR TÉCNICO (máximo 400 puntos)	
Factor Técnico Adicional	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad	15%
Servicios de origen extranjero con componente nacional	10%
No acreditación	0%
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1%

PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio:	0.25% del total de los puntos establecidos
---	--



A partir de las condiciones y criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 para la identificación de emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán puntos adicionales al proponente que acredite alguno de los supuestos allí mencionados.		
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME		
Los participantes que acrediten corresponder a Mipyme, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio		0.25% del total de los puntos establecidos
Se otorgará puntaje al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).		2% del total de los puntos establecidos

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se podrán tener en cuenta entre otros factores de evaluación, los siguientes:

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PONDERACIÓN ADICIONAL	PONDERACIÓN	OFRECIMIENTO ADICIONAL
			SI / NO
	El oferente que ofrezca disponibilidad de stock en las telas y cantidades que se indican a continuación Ripstop 100% poliéster verde = 30.000 metros Ripstop 100% poliéster, azul oscuro = 20.000 Metros	100 puntos	



	Las verificaciones se harán a través de visita técnica, de acuerdo con el procedimiento descrito en el anexo técnico.		
	El oferente que entregue muestras que se indican a continuación: Ripstop 100% poliéster verde = 1 Rollo x 100 Metros. Mínimo Ripstop 100% poliéster, azul oscuro = 1 Rollo x 100 Metros. Mínimo La evaluación de muestras se realizará conforme lo establecido en el procedimiento técnico adjunto en el anexo técnico.	100 puntos	
	El oferente que certifique que su Fabricante registrado como proveedor de las telas principales correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 cumple y se encuentra certificado bajo el estándar OEKO-TEX ESTÁNDAR 100 VIGENTE Anexo 4 Clase de producto II. El certificado debe estar emitido al fabricante registrado para la proveeduría de estas telas.	25 puntos	
	El oferente que certifique que su Fabricante registrado como proveedor de las telas principales correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, Certifica el porcentaje de contenido reciclado y proporciona la cadena de custodia a través de la cadena de suministro de estas telas, bajo el Estándar "Textile Exchange. Recycled Claim Standard . RCS 2.0"	25 puntos	
	El oferente que pueda asegurar la entrega con certificación juramentada ante notario, en un periodo de 60 días para la primera entrega y 30 días para las demás entregas parciales para los productos distintos a los ítems 1 y 2.	150 puntos	

NOTA:

Nota 1. Para el **ASPECTO TÉCNICO ADICIONAL** se ponderará hasta **400 puntos**.

Nota 2. Quien no oferte de acuerdo con las anteriores condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntuación.

Nota 3. Para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el **ANEXO FACTOR TÉCNICO ADICIONAL**.



Nota 4. El ofrecimiento del FACTOR TÉCNICO ADICIONAL / FACTOR DE CALIDAD será supervisado y ejecutado dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota 5. Tanto el stop de telas requerido como las muestras de las telas que se solicitan (Ripstop 100% poliéster verde y Ripstop 100% poliéster, azul oscuro), deben estar debidamente respaldadas por CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE, lo cual debe ser concordante con los demás requisitos exigidos para el fabricante de estas telas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios descritos a continuación, para cada uno de los ramos objeto de contratación en el presente proceso.

PARTICIPANTES: podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras de manera individual o en consorcio o unión temporal, que cuenten con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para ofertar, celebrar y/o ejecutar el respectivo contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas *concordantes* y vigentes sobre la materia y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública relacionado.

Se invita a todas las Entidades de Control, Veedurías Ciudadanas y público en general para que participen en este proceso contractual.

Publíquese el presente aviso, en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Informes y consulta de pliegos: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PRIMER AVISO